



Pumitas

REGLAMENTO



CAPÍTULO I Derechos y Obligaciones de Padres de Familia, Familiares, Acompañantes y Participantes	3
Artículo 1	3
Artículo 2	3
Artículo 3	3
Artículo 4	3
Artículo 5	3
Artículo 6	3
Artículo 7	4
Artículo 8	4
Artículo 9	4
Artículo 10	4
CAPÍTULO II Faltas de disciplina	5
Artículo 11	5
CAPÍTULO III Comportamientos inapropiados	5
Artículo 12	5
Artículo 13	7
CAPÍTULO IV Consecuencias disciplinarias	8
Artículo 14	8
Artículo 15	8
Artículo 16	8
Artículo 17	8
CAPÍTULO V Procedimientos para imponer consecuencias disciplinarias	9
Artículo 18	9
Artículo 19	9
Artículo 20	9
CAPÍTULO VI Políticas de Pago	10
Artículo 21 Costo de las temporadas	10
Artículo 22 Elección de las ligas o torneos	10





Artículo 23 Pago de liga	10
Artículo 24 Penalizaciones de pagos	10
Artículo 25 Comisiones bancarias	10
CAPÍTULO VII Lesiones o Accidentes	11
Artículo 26 Seguro de accidentes personales	11
Artículo 27 Primera atención	11
Artículo 28 Ambulancia	11
Artículo 29 Pagos Directos y/o Reembolsos	11
CAPÍTULO VIII Convenios Académicos	12
Artículo 30 Objetivo de los convenios	12
Artículo 31 Políticas de los convenios	12
CAPÍTULO IX Uniformes y Souvenirs	13
Artículo 32 Uso de Uniformes de Entrenamiento	13
Artículo 33 Uso de Uniformes de Juego	13
Artículo 34 Números de Jersey	13
Artículo 35 Entrega de Jersey al final de Temporada	13
Artículo 36 Marca registrada	14
CAPÍTULO X Observancia y vigilancia de este reglamento	14
Artículo 37	14
Artículo 38	14
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	15
AUTORIZACIÓN	16





CAPÍTULO I Derechos y Obligaciones de Padres de Familia, Familiares, Acompañantes y Participantes

Artículo 1

El Reglamento de Pumitas manifiesta los derechos y obligaciones de padres de familia, familiares, acompañantes y participantes, inherentes a la actividad deportiva que se brinda.

Artículo 2

Todos los participantes, acompañantes, familiares y padres de familia de Pumitas tienen los mismos derechos, obligaciones, libertades y oportunidades, en igualdad de circunstancias, sin distinción de origen étnico o nacional, color de piel, cultura, género, edad, preferencias sexuales, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, idioma, religión, opinión política y todo aquello que atente contra la dignidad humana.

Artículo 3

Todo participante, acompañante, familiar y padre de familia debe conocer y cumplir los principios y reglamentos de Pumitas, así como aceptar y conducirse de manera congruente con los valores establecidos en la Misión y Visión del Club.

Artículo 4

Padres de familia, familiares, acompañantes y participantes de Pumitas se comprometen a conocer, leer, entender y cumplir los lineamientos marcados en el presente Reglamento. El desconocimiento de cualquier regla no podrá ser alegada para eximirse de su cumplimiento.

Artículo 5

Las obligaciones manifestadas en el presente Reglamento se refrendan mediante la finalización del proceso de inscripción.

Artículo 6

El club Pumitas no se hará responsable en caso de robo o extravío de los bienes de cualquiera de los miembros de su comunidad, ni por el reembolso del costo del bien de que se trate.





EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Artículo 7

Cada participante, acompañante, familiar y/o padre de familia de Pumitas tiene derecho a expresarse libremente. El derecho a la libertad de expresión tendrá como base el respeto y la tolerancia que consistirán en la capacidad de disentir de opiniones diversas a las propias con el deber de respetar el derecho de los demás a expresarse y ser escuchados. Los participantes, acompañantes, familiares y/o padres de familia pueden manifestar sus puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por los demás participantes, acompañantes, familiares y/o padres de familia, entrenadores, administrativos, directivos, empleados y miembros que conforman al club Pumitas, así como cualquier persona cuando.

- Expresen sus opiniones razonadamente dentro del más completo orden y guardando la consideración y el respeto que merecen todas las personas y el recinto o lugar en donde se encuentren.
- Escuchen y respeten a la persona que está haciendo uso de la palabra.
- Promuevan el diálogo y la deliberación entre los miembros de la comunidad.
- Usen un lenguaje adecuado y acorde con el desarrollo personal y el sentido humano, siguiendo los principios que prevalecen en el club.

Artículo 8

El club Pumitas reconoce y respeta el derecho de cada participante, acompañante, familiar y/o padre de familia de sustentar sus propios puntos de vista con respecto a cualquier tema, siempre que al ejercer este derecho expresen que lo hacen a título personal. El uso de medios electrónicos, redes sociales e internet para promover la libre expresión de las ideas y la manifestación de puntos de vista está sujeto al presente reglamento. Se espera que los miembros de la comunidad sean respetuosos de todas las personas y sus opiniones.

Artículo 9

El club Pumitas pondrá a disposición de los participantes, acompañantes, familiares y/o padres de familia, los mecanismos de atención que faciliten la respuesta a sus inquietudes. Las quejas de orden administrativo deberán ser presentadas ante el Director(a) Administrativo(a), las quejas de orden deportivo deberán ser presentadas ante el Director Deportivo.

Artículo 10

Una vez que se haya recibido la queja, se deberá atender de acuerdo al siguiente procedimiento: El Director Deportivo o Director(a) Administrativo(a) correspondiente realizará un análisis a fin de cerciorarse de que el motivo de la queja está claramente manifestado y de que se identifica a la persona responsable de presentar la queja. Si hubiera alguna omisión en la redacción de la queja, o dicha queja no fuera clara, se pedirá a quien la interpuso que la aclare.





El El Director Deportivo o Director(a) Administrativo(a) ante la cual se haya presentado la queja decidirá si esta requiere de un tratamiento formal o si puede atenderla de manera verbal e inmediata.

En cualquier circunstancia, la queja debe recibir una respuesta en un término no mayor a cinco días hábiles.

CAPÍTULO II Faltas de disciplina

En los supuestos en los que los participantes, acompañantes, familiares y/o padres de familia incurran en comportamientos inapropiados, estos podrán ser merecedores a consecuencias disciplinarias inmediatas, o bien, cuando la falta de disciplina lo amerite, por considerarse que la conducta podría traer como consecuencia la suspensión o la baja definitiva, se sujetará al procedimiento disciplinario establecido en el presente Reglamento.

Artículo 11

Se entenderán como faltas de disciplina aquellas conductas u omisiones por parte de los participantes, acompañantes, familiares y/o padres de familia que alteren el orden del club Pumitas, que dañen su prestigio, que lesionen los derechos de las personas y de la comunidad en general o impidan u obstaculicen el uso de los bienes y los servicios que se utilicen o proporcionen en este.

Estas faltas de disciplina pueden ocurrir de manera presencial o en línea; dentro o fuera del club; espacios comunes y en todas aquellas plataformas tecnológicas y/o redes sociales utilizadas.

CAPÍTULO III Comportamientos inapropiados

Artículo 12

Dentro de la categoría de faltas de disciplina se identificarán, entre otros, los siguientes comportamientos específicos:

1. Usar un lenguaje ofensivo verbal, no verbal o por escrito para dirigirse a padres de familia, familiares, acompañantes, participantes, entrenadores, administrativos, directivos, empleados o cualquier integrante de la comunidad del club Pumitas, así como a cualquier integrante de la comunidad de otra organización, y de la misma forma cualquier integrante de las planillas de árbitros que participan en los juegos y torneos.





2. Utilizar equipos u objetos para generar ruido en las tribunas que entorpecen el proceso de comunicación entre los participantes y sus entrenadores.
3. Llevar a cabo actividades que no correspondan al proceso de formación deportiva, creando un ambiente que no contribuya al propósito de la actividad.
4. Infringir cualquier legislación de orden federal o estatal. Las conductas vistas como faltas de disciplina que corresponden a este inciso, requerirán primeramente haber sido sancionadas conforme a la ley por la autoridad competente y, posteriormente, serán analizadas y, en su caso, sancionadas dentro del ámbito formativo acorde a los reglamentos vigentes del club.
5. Usar los medios electrónicos o las facilidades tecnológicas para producir, distribuir o acceder a información con contenidos tales como desnudez, pornografía, violencia implícita o explícita, lenguaje soez, sexo, diálogos ofensivos o indebidos, racismo, sexualidad, escatología, entre otros temas, que no sean adecuados para el desarrollo integral de los participantes o que afecten los derechos de terceros.
6. Entregar o utilizar cualquier documento apócrifo, público o privado, de la institución o de cualquier otra institución o persona, con el propósito cubrir cualquier requisito o trámite ante el club o ante cualquier otra instancia deportiva. Cuando el padre de familia o participante haya entregado documentos falsos al club Pumitas, estos no le serán devueltos y podrán ser remitidos a la entidad correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.
7. Comprar, vender, intercambiar, manipular, alterar, falsificar o exhibir como propio un documento personal ajeno, que haya sido emitido por cualquier institución o autoridad, sea o no oficial, tales como: la credencial del jugador, licencias de conducir, credenciales del INE, certificados médicos, actas de nacimiento, entre otros, para realizar cualquier trámite dentro o fuera del club.
8. Hacer uso indebido o acceder sin autorización a cuentas de correo electrónico, redes sociales, páginas web o sistemas de información institucionales.
9. Consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender bebidas alcohólicas o energizantes.
10. Consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender narcóticos o drogas.
13. Utilizar de manera inapropiada las instalaciones, el mobiliario y todos los recursos que el club Pumitas pone a disposición de los participantes para la realización de actividades deportivas.
14. Afectar o no contribuir con la promoción y mantenimiento de la limpieza en las instalaciones, mobiliario y equipo del que se haga uso.
15. Cometer actos de negligencia o vandalismo que deterioren el mobiliario, el equipo o las instalaciones del club, así como de otros clubes.





16. Coparticipar en la comisión de una falta de disciplina ya sea con otro participante, familiar, acompañante, padre de familia o con personas ajenas al club.
17. Tomar, conservar o defender como propio un bien ajeno.
18. Molestar, intimidar o acosar, de manera directa o indirecta, a cualquier miembro de la comunidad del club y de otros clubes, así como miembros de las planillas arbitrales que participan en torneos y juegos, sea esto de forma presencial o a través de cualquier medio electrónico o escrito.
19. Faltar al respeto a otras personas.
20. Participar en juegos bruscos, peleas o cualquier tipo de asalto físico.
21. Faltar el respeto a trabajadores, entrenadores, administrativos o directivos dentro o fuera de las instalaciones del club Pumitas.
22. Realizar actividades o comentarios obscenos.
23. Fumar dentro de las instalaciones.
24. Ingresar a las instalaciones con aliento alcohólico.

Artículo 13

Por la seguridad física de todos los participantes y la de la comunidad del club, está prohibido portar dispositivos peligrosos, armas de fuego, armas blancas o cualquier otro mecanismo que constituya un arma peligrosa o prohibida en cualquier legislación; en cualquier actividad oficial, deportiva o formativa que se efectúe dentro o fuera de las instalaciones.





CAPÍTULO IV Consecuencias disciplinarias

Artículo 14

Las consecuencias disciplinarias se clasificarán en:

- a. Amonestación.
- b. Suspensión de temporal
- c. Baja definitiva.

Cuando así proceda, el Director Deportivo o Director(a) Administrativo(a) del club tendrá la facultad de imponer una o más consecuencias disciplinarias a un mismo participante, familiar, acompañante o padre de familia según corresponda.

Artículo 15

Una amonestación se define como una llamada de atención hecha verbalmente o por escrito.

Artículo 16

La suspensión temporal de un participante, familiar, acompañante y/o padre de familia implica su separación de todas las actividades y del uso de las instalaciones y acceso a los servicios del club Pumitas, excepto los necesarios para el cumplimiento de las consecuencias disciplinarias o condiciones establecidas por el Director Deportivo o Director(a) Administrativo(a) del club. El Director Deportivo o Director(a) Administrativo(a) debe dejar expresamente señalado en la resolución, la duración de la suspensión y las condiciones referentes a su reingreso y permanencia.

Artículo 17

La baja definitiva de un participante, acompañante, familiar y/o padre de familia implica su exclusión, en forma permanente, del club, por lo que no existe la posibilidad de que reingrese al club.





CAPÍTULO V Procedimientos para imponer consecuencias disciplinarias

Artículo 18

Las consecuencias disciplinarias se aplican de la siguiente manera:

- La amonestación puede ser impuesta por un trabajador, entrenador, administrativo o directivo del Club.
- La suspensión temporal y la baja definitiva únicamente pueden ser impuestas por los Directores del Club.

Artículo 19

Cuando un participante, familiar, acompañante o padre de familia incurra de manera reiterada en un comportamiento inapropiado, tenga mala actitud o responda de forma irrespetuosa ante otros padres de familia, familiares, acompañantes, participantes, trabajadores, entrenadores, administrativos y directivos, el Director Deportivo o Director(a) Administrativo(a) tendrán la facultad de aplicar una suspensión temporal de hasta dos días hábiles. La suspensión deberá informársele a el mismo en caso de ser mayor de edad, o a sus padres, a quien ejerza la patria potestad, para que tenga efecto la suspensión aplicada.

Artículo 20

Un participante, familiar, acompañante o padre de familia no podrá caer nunca en una segunda suspensión temporal, por lo que si el participante, familiar, acompañante o padre de familia incurre de manera reiterada en un comportamiento inapropiado que amerite una nueva suspensión, el Director Deportivo o Director(a) Administrativo(a) tendrán la facultad de aplicar una baja definitiva. La baja deberá informársele a el mismo en caso de que sea mayor de edad, a sus padres, o a quien ejerza la patria potestad, para que tenga efecto la baja definitiva.





CAPÍTULO VI Políticas de Pago

Artículo 21 Costo de las temporadas

El club definirá y publicará mediante las convocatorias de cada categoría y temporada, las cuotas, fechas y formas de pagos por conceptos de temporada, uniformes, material, equipo, utilería, transporte, videos, taquillas, coacheo, uso de instalaciones y gastos necesarios garantizar un servicio de calidad.

Artículo 22 Elección de las ligas o torneos

El club definirá la liga de competencia y/o torneos, nacionales o internacionales para cada categoría y temporada, buscando siempre ligas y/o torneos que compartan la filosofía institucional del club.

Artículo 23 Pago de liga

El club se compromete a cubrir las cuotas de inscripción ante la liga de cada una de sus categorías y participantes.

Artículo 24 Penalizaciones de pagos

El club cobrará un 10% de penalización por pagos tardíos. La acumulación de 3 pagos tardíos dará como resultado la pérdida de cualquier tipo de descuento, apoyo y/o beca que el participante pudiera tener con el club.

El vencimiento de 3 pagos dará como resultado la baja del participante en la temporada en la que se presenten los vencimientos.

Ningun jugador con adeudo podrá inscribirse en una nueva temporada, y tampoco se le podrá brindar carta de no adeudo para participar en otro club o institución.

Artículo 25 Comisiones bancarias

El club definirá y publicará las comisiones por el cobro con tarjeta de débito y/o crédito, esto dependiendo de las políticas de entidades bancarias.





CAPÍTULO VII Lesiones o Accidentes

Artículo 26 Seguro de accidentes personales

El club se compromete a contratar una póliza de seguros de accidentes personales para cada participante. El monto de la cobertura y el deducible, pueden variar en función de la empresa proveedora del seguro.

Artículo 27 Primera atención

El club se compromete a contratar a personal capacitado para brindar atención primaria en caso de lesión o accidente durante entrenamientos y partidos.

Artículo 28 Ambulancia

En entrenamientos el club se compromete a tener el contacto de ambulancia para que acuda a las instalaciones en caso de lesión o accidente.

En los partidos y/o torneos debido al riesgo, por reglamentación de las ligas siempre deberá haber una ambulancia presente en las instalaciones en la que se lleven a cabo los partidos y/o torneos.

Artículo 29 Pagos Directos y/o Reembolsos

Las políticas de las aseguradoras pueden variar, definiendo algunas de ellas los siniestros como pagos directos, sobre todo en los casos en los que se requiere hospitalización para algún tratamiento médico, con lo que los participantes y/o padres de familia, podrían pagar únicamente el monto del deducible y la cantidad no cubierta por el seguro, es decir el excedente.

Otras aseguradoras manejan los siniestros como pagos por reembolso, por lo que el participante y/o los padres de familia deben tomar en cuenta que deberán cubrir la totalidad de los gastos de traslado, hospitalización, honorarios, materiales, medicamentos y posteriormente gestionar el reembolso.

Los procedimientos médicos, estudios, rayos x, resonancias, etc., que tienen un costo menor al deducible, deberán ser cubiertos en su totalidad por el participante y/o los padres de familia.





CAPÍTULO VIII Convenios Académicos

Artículo 30 Objetivo de los convenios

Beneficiar a los participantes que tienen un buen rendimiento académico y deportivo, logrando un descuento de colegiatura y/o de pago de temporada. Por lo que el club Pumitas ha formalizado acuerdos con instituciones educativas para que los participantes del club puedan obtener una beca académica para sus estudios, desde primaria hasta posgrado.

Artículo 31 Políticas de los convenios

Cada institución educativa tiene sus normas, políticas y procedimientos, y estas se actualizan constantemente, por lo que cada año se publicarán los acuerdos y las políticas que se tienen con las instituciones educativas.

Los participantes estudiantes deberán cumplir cabalmente con 4 puntos para que el club pueda respaldar su beca, descuento y/o apoyo económico ante la institución educativa.

1. Mostrar una gran compromiso y disciplina con el club (actitud, comportamiento, asistencia y puntualidad)
2. Estar al corriente en sus pagos con el club
3. Mostrar avance en el desarrollo físico (cuidar alimentación, preparación física, alimentación, hidratación y descanso)
4. Ser un participante de impacto positivo para el club tanto en lo deportivo, como en su liderazgo.

Cabe señalar que los participantes estudiantes también deberán cumplir con las políticas, normas y condiciones que cada institución imponga.





CAPÍTULO IX Uniformes y Souvenirs

Artículo 32 Uso de Uniformes de Entrenamiento

Está prohibido el uso de uniformes de otras instituciones para las sesiones de entrenamiento, el uniforme deberá ser el uniforme oficial de entrenamiento del club o cumplir con los colores que el Director Deportivo y/o los entrenadores indiquen.

Artículo 33 Uso de Uniformes de Juego

Está prohibido utilizar cualquier pieza del uniforme o accesorio de un color distinto al institucional o al permitido por el Director Deportivo y/o los entrenadores.

El uniforme se deberá portar con elegancia, deberá ser de la talla adecuada y deberá estar siempre limpio para el inicio de cada encuentro.

Artículo 34 Números de Jersey

Los veteranos de Pumitas tienen prioridad para la elección de su número de juego, siempre y cuando estén al corriente en sus pagos, y tengan más el 90% de asistencias en los entrenamientos de pretemporada.

Posteriormente los veteranos de otras organizaciones podrán elegir su número de jersey.

Los novatos sin experiencia en el deporte serán los últimos en escoger su número de jersey.

Artículo 35 Entrega de Jersey al final de Temporada

Siendo el Jersey el elemento más simbólico del Fútbol Americano y Tocho Bandera, sólo podrán conservar su Jersey aquellos que han culminado su temporada satisfactoriamente y que no presentan ningún adeudo.





Artículo 36 Marca registrada

Los logotipos de Pumitas son una marca registrada, por lo que ningún participante, familiar, acompañante, padre de familia, conocido o proveedor podrá hacer uso del nombre y diseños de los Logotipos de Pumitas, para utilizarse en artículos, souvenirs, objetos o prendas de ropa. Todos los artículos souvenirs, objetos y prendas con los nombres, colores, diseños y logotipos de Pumitas podrán adquirirse en la boutique del club y/o con nuestros proveedores autorizados.

CAPÍTULO X Observancia y vigilancia de este reglamento

Artículo 37

Dada la naturaleza de este reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los participantes, familiares, acompañantes y/o padres de familia inscritos en cualquiera de las categorías del club. El desconocimiento de este reglamento no podrá ser invocado como excusa para evitar la aplicación de las consecuencias disciplinarias correspondientes.

Artículo 38

Todos los artículos de este reglamento son aplicables a eventos ocurridos dentro y fuera de las instalaciones del club, en eventos y/o actividades organizadas por el club, así como en eventos, convivencias, ceremonias y premiaciones en las que se participe.





ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor el 8 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en este Reglamento, serán estudiados y resueltos por el Director Deportivo o Director(a) Administrativo(a) a del club, así como por la Asamblea de Socios del club.

TERCERO.- Es competencia de la Dirección y la Asamblea de Socios, resolver los casos de duda o interpretación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento; quien en todo momento podrá solicitar la opinión de la instancia que considere procedente.

CUARTO.- Toda disposición contenida en este reglamento deberá ser respetada y no podrá ser transgredida por decisión de ningún órgano colegiado del club; no se consideran como transgresiones aquellos casos donde expresamente se señala la intervención de los mismos.

QUINTO.- La actualización de este reglamento se llevará a cabo anualmente.

SÉXTO.- Se derogan todas las disposiciones anteriores que sobre el mismo objeto hubieran regido en la institución y las demás que se opongan a este reglamento.

Se expide el "Reglamento" aprobado por la Asamblea de Socios del club Pumitas Garra Dorada S.C., en la Ciudad de México, al 8 día del mes de junio de 2021.





AUTORIZACIÓN

Nombre, Puesto y Firma

Ing. Miguel Ángel Romero Jiménez / Socio Administrador

Nombre, Puesto y Firma

Mtra. María Luisa Jiménez Gómez / Apoderada Legal

Nombre, Puesto y Firma

Ing. Miguel Ángel Romero Jiménez / Director General

Nombre, Puesto y Firma

Mtro. Raúl Rivera Sánchez / Director Deportivo

Nombre, Puesto y Firma

Lic. Martha Gasca Díaz / Asesor Institucional

Nombre, Puesto y Firma

Lic. David Serrano Celis / Asesor Institucional

